

MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO

PECOS

Y

PECAS



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

- 1. Naturaleza**
- 2. Marco legal del MANUAL DE CONVIVENCIA.**
- 3. Objetivos**
- 4. Los fines de la educación en el Centro Educativo PECOS Y PECAS.**

CAPITULO II. DERECHOS

- 1. De los estudiantes**
- 2. De los Docentes.**
- 3. De los padres de Familia**

CAPITULO III: DEBERES

- 1. Deberes de los Estudiantes**
- 2. Deberes de Docentes.**
- 3. De los Padres de Familia o Acudientes.**

CAPITULO IV. ESTÍMULOS

- 1. De los estudiantes.**
- 2. De los Docentes**
- 3. De los padres de Familia o Acudiente**

CAPITULO V. PROHIBICIONES.

- 1. De los Estudiantes**
- 2. De los docentes.**
- 3. De los Padres de Familia o Acudientes.**

CAPITULO VI. GOBIERNO ESCOLAR

Generalidades.

- 1. Directora**
- 2. Consejo Directivo**
- 3. Consejo Académico**

CAPITULO VII. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

- 1. Personero estudiantil**
- 2. Consejo estudiantil.**
- 3. Representante estudiantil.**

CAPITULO VIII. REPRESENTACION DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Consejo de Padres de Familia.
2. Asociación de Padres de Familia.
3. Escuela de Padres.

CAPITULO IX. ORGANISMOS DE APOYO.

1. Comisión de Evaluación promoción.

CAPITULO X. SERVICIO DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR

1. Orientación Escolar
2. Comité Escolar de Convivencia

CAPITULO XI: PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS

1. Definiciones
2. Clasificación de las Faltas.
3. Debido Proceso
4. Circunstancias atenuantes o eximentes
5. Debido proceso para la aplicación de las acciones correctivas y sanciones
6. Procedimiento a seguir frente a casos especiales
7. Procedimiento académico

CAPITULO XII. POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Justificación.
2. Recursos y apoyo.
3. ¿Qué estrategias se emprenden desde el Psicólogo para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales?
4. Estrategias de evaluación

CAPITULO XIII. DISPOSICIONES LEGALES

1. Respeto de los horarios y los periodos lectivos.
2. Presentación personal de los estudiantes, uniformes, horarios y periodos
3. Bienestar comunitario y del medio ambiente escolar
4. los bienes personales y los de uso colectivo.
5. Otros servicios, interpretación y vigencia, alimentación, transporte, recreación y otros.
6. Medios de comunicación interna.
7. Material didáctico y seguro
8. Orden, limpieza y cuidado del colegio y los materiales
9. Procedimiento de revisión y modificación del manual de convivencia.
10. Vigencia
11. Publicación.
12. Actualización.

PRESENTACION

El manual de convivencia se concibe como un medio jurídico y pedagógico que contiene orientaciones y normas para regular, impulsar y cualificar los procesos de formación de los sujetos en y para la civilidad, la convivencia pacífica, el respeto por la Ley, el ejercicio democrático del disenso, el debate crítico, la inclusión tolerante de lo diverso, la solución dialogada de los conflictos, la vivencia cotidiana de los derechos y deberes que la Constitución, establece para todo ciudadano (artículo 95, CP), es decir que éste viabiliza la praxis de la Constitución Política vigente en contexto educativo, sobre todo en lo relacionado con los derechos fundamentales, de manera particular con los que tienen rango de prelación especial como los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes (artículos 44 y 45, CP).

El manual de convivencia regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la comunidad educativa Presentación, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionen dentro del marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas. Desarrolla estrategias coeducativas de promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia y la protección y vivencia de los derechos humanos sexuales, afectivos y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa. Dentro del manual se establecen los vínculos con los objetivos de formación integral, relacionados con padres de familia, estudiantes, directivos y colaboradores, en tanto, ejercicio de inclusión a través de las áreas que constituyen la oferta educativa institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

1. Naturaleza

El Manual de Convivencia no es el tradicional “reglamento “si no un acuerdo, expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo PECOS Y PECAS, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propios para el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas y la convivencia armónica, posibilitando la formación de valores y prácticas democráticas que propenden por una autentica dignidad humana.

Este Manual de Convivencia establece los principios, lineamientos y normas que orientan la convivencia de la comunidad del Centro Educativo PECOS Y PECAS, para el pleno desarrollo de sus metas como institución de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional

2. Marco legal del MANUAL DE CONVIVENCIA

- Constitución Política Nacional de 1991
- Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994
- Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley de la infancia y a la adolescencia 1098 de 2006
- Corte Constitucional: Sentencia No.492 de agosto 12 de 1992, sobre compromiso del estudiante frente a su tarea académica y disciplinaria.
- Decreto 2542 de 1991, Por el cual se establece el Régimen de Costos Educativos en los establecimientos privados en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) media vocacional y educación especial.
- Ley estatutaria 133 del 23 de Mayo de 1994, sobre Educación religiosa.
- Ley 30 de 1986 y Decretos reglamentario 3788 sobre prevención de la drogadicción.
- Ley 18 de 1991 sobre consumo de droga en el desempeño de actividades deportivas.
- Corte Constitucional Decreto 3008 de mayo 31 de 1994, Artículo 9 sobre consumo de estupefacientes en centros educativos.
- La Ley 715 del 21 de Dic. del 2001 sobre Recursos y Competencias en Educación y Salud
- Nuevo Código disciplinario único: Ley 734 de Febrero 5 del 2002
- Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002 sobre jornada escolar y jornada laboral.

- Decreto 2247 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- Decreto 366 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 2082 de 1996 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- Resolución 2565 de 24 de octubre de 2003 por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones..
- Decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 en lo relacionado con la conformación de los comités escolares de convivencia.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

3. Objetivos

- **Objetivo general**

Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los y las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, que sea una guía para la formación en valores y para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje.

- **Objetivos específicos.**

1. Posibilitar la formación de valores y prácticas democráticas que propendan por una auténtica dignidad humana con el fin de ejercitar a los niños y niñas, desde temprana edad, en la participación en las diversas decisiones que afectan su vida.
2. Establecer en consenso los principios, criterios y normas mínimas que orientan la convivencia y posibiliten la formación de valores que propenden por una auténtica dignidad humana.
3. Determinar normas y conductas de profesores y estudiantes que garanticen el mutuo respeto, definiendo procedimientos para formular las quejas o sugerencias al respecto.
4. Establecer procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad incluyendo instancia de dialogo y de conciliación.
5. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice e ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos, formulando las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
6. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y el auto regulación.
7. Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
8. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para a convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
9. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación definiendo los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
10. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
11. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenecen.

4. Los fines de la educación en el Centro Educativo PECOS Y PECAS.

- La realización de la persona mediante el desarrollo de todas sus dimensiones.
- La formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación para la participación efectiva, la paz, la libertad, la solidaridad y el amor y respeto por Dios, la vida, las personas y la naturaleza.
- La formación en valores como: respeto a la vida y a los demás, solidaridad, tolerancia, responsabilidad, libertad, justicia y fraternidad.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que promueva el avance científico y racional.
- La promoción y estructuración de un maestro capaz de crear, investigar, de formar ciudadanos, de adoptar los avances pedagógicos que requiere el proceso de desarrollo del país.
- El amor, estudio, comprensión, respeto y enriquecimiento de la cultura local, regional y nacional.
- Formación para un trabajo que dignifique la persona y la lleve a mejorar su calidad de vida.
- La formación para la preservación de la salud, mediante la asimilación de hábitos de higiene física y mental, la práctica de la educación física, recreación y deporte y el buen aprovechamiento del tiempo libre.
- Desarrollo del sentido social, la equidad y la justicia como base de la conquista de un orden social más digno y humanizan.
-

CAPITULO II. DERECHOS

1. De los estudiantes

Son derechos del estudiante del Centro Educativo Pecos y Pecas, los cuales puede ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

1. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración su etnia, sexo, religión, estrato socio – económico, convicciones situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales.

2. Tener derecho: a una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de un buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en el código del Menor, en la legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.

3. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.

4. Velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y no acumulativas, en función de obtención de los logros propuestos.

5. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones p conocimientos, dentro del debido respeto a la ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

6. Ser oído, orientado o asistido por quienes tiene la responsabilidad directiva y docente.

7. Representar su grupo para ser elegido como personero y representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, participar como integrante de los estamentos que en el Centro Educativo se formen y que requiéralas asistencia estudiantil.

8. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la Centro Educativo Pecos y Pecas, y obtener respuestas oportunas.

El Conducto regular; Profesor – Director – Consejo Directivo.

9. Tener acceso a los diferentes servicios que el Centro Educativo Pecos y Pecas ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.

10. Exigir que el Centro Educativo Pecos y Pecas cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieran en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de las directivas del plantel, dentro de los días hábiles siguientes a misma.

11. Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de (ocho) días calendario, contados desde loa fecha de su presentación; de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación, de la miasma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.

12. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia (disciplinaria), dentro de los (tres) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en

los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.

13. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los (tres) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado y pedir otro evaluador, con autorización del coordinador académico o de convivencia, quienes decidirán el procedimiento a seguir.

14. Ser eximido de lo exigido por el Centro Educativo Pecos y Pecos, cuando así lo solicitare, por causas justas y debidamente sustentadas a juicio del personal administrativo o docente que le corresponda decidir según el caso.

15. Representar al Centro Educativo Pecos y Pecos en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

16. Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases y toda otra tarea que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de convivencia (disciplinario).

17. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

Entre otros de carácter personal

1. Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales con respeto y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.

2. *La legítima defensa (Ley 1620 de marzo del 2013, decreto 1965 de 2013).

3. Su libre desarrollo del comportamiento individual del proceso de formación siempre y cuando no atente contra los intereses del plantel y de todos aquellos que lo integran.

4. *Participar activamente en el proceso de aprendizaje y en las demás programaciones culturales, religiosas y deportivas del plantel.

5. Conocer con anterioridad los logros, indicadores de logros de cada área, así como los criterios de evaluación de su rendimiento escolar.

6. Conocer con anterioridad los informes descriptivos y cualitativos de las evaluaciones.

7. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la justicia y por las personas vinculadas a esta Institución.

8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan docentes del área, directores de grupo, coordinadores, consejo de profesores, Rector y consejo directivo para hacer las observaciones o descargos respectivos.
9. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución como biblioteca, restaurante escolar, Apoyo Pedagógico y otras atenciones que preste el ámbito institucional.
10. Ser atendidos oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos y responder por los documentos entregados.
11. Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación del periodo estudiantil, el buzón de sugerencias y otros medios de comunicación masiva, que le permita expresar sus opiniones, quejas y denuncias.
12. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes curriculares y exigir que se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción, dadas a conocer al inicio del año académico.
13. Recibir el carnet estudiantil a más tardar dentro del primer periodo académico de cada año.
14. Que no se retengan objetos personales sin causa justificada (celular).
15. Que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista justa causa, y en compañía del padre de familia o acudiente responsable.
16. Presentar la evaluación cuando la inasistencia sea justificada por el padre de familia ante coordinación de Convivencia, previo acuerdo entre profesores y educandos (con un tiempo de 3 días hábiles).
17. Recibir orientaciones adecuadas para la realización de los trabajos escritos, investigaciones, consultas, carteleras, etc. Así como su revisión y corrección oportuna.
18. La asociación libre en organizaciones establecidas legalmente cuyo objetivo sea el desarrollo y bienestar estudiantil y/o comunitario. (Art. 38 Constitución Política de Colombia).
19. La libertad de culto, el colegio no podrá obligar a ningún estudiante a participar en actos religiosos, en contra de su voluntad. (Art. 19 Constitución Política de Colombia, Ley 113 de 1994).
20. Ser protegido contra todas las formas de explotación. (Art. 36, Derechos del Niño).

21. Ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia. (Ley 30 de 1986, decreto 3788).
22. La igualdad de oportunidades para participar de los diferentes eventos o programas organizados por el colegio sin objeto de discriminación de ninguna naturaleza. (Art. 13 Constitución Política de Colombia).
23. La no discriminación por raza, color, sexo, idioma, región, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres. (Art. 2 Derechos del Niño).
24. No ser objeto de injerencia arbitraria o ataques en su vida privada, familiar, domicilio, correspondencia, honra y reputación. (Art. 16, Derechos del Niño).
25. La protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltratado o explotación. Art.19 -34, Derechos del Niño.
26. Que se le apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentran involucrados.
27. Expresar su opinión libre en los asuntos que le afecten y a que le tengan en cuenta en su opinión en función de su edad y madurez. (Art. 12 Derechos del Niño).
28. La libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información. (Art. 13 Derechos del Niño).
29. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
30. Ser tratados con respeto y equidad por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
31. Al reconocimiento de sus limitaciones e incapacidades medicas debidamente justificadas por profesionales competentes y plantear alternativas de solución en la participación del proceso educativo.
32. Los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen derecho a ser incluidos en la institución educativa y recibir los apoyos pedagógicos según su necesidad.
33. Los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen los mismos derechos que cualquier miembro de la institución.
34. Ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.
35. Participar en la elaboración del presente Manual a través del Consejo Estudiantil.

36. Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía, los principios y valores que definen las orientaciones del plantel.
37. Elegir y ser elegido como representante de los estudiantes al Consejo Directivo, Personero, Consejo Estudiantil y otros comités reconocidos por el colegio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
38. Recibir asesoría del personero y del consejo estudiantil cuando lo requieran.
39. Ser representado por el personero estudiantil en cada uno de los actos y procesos organizados por la Institución Educativa.
40. Contar con el apoyo de los padres y acudientes para su educación.
41. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia.
42. Recibir orientaciones pedagógicas y oportunidades para superar las dificultades en el proceso de aprendizaje, según lo estipulado en el consejo académico.
43. Recibir un plan de apoyo para superar dificultades en las áreas con bajo rendimiento académico.
44. Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación del periodo estudiantil, el buzón de sugerencias y otros medios de comunicación masiva, que le permita expresar sus opiniones, quejas y denuncias.

6. De los Docentes.

En Pecos y Pecas los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como en los demás estamentos de la comunidad educativa, se exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios se caracterice por:

Caracterización.

1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido e perfección, para sí mismo y para sus alumnos.
2. Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.
3. Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
4. Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear cordialidad en el aula y fuera de ella.
5. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
6. Con espíritu para solidarizarse y/o conmovirse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

7. Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
8. Amante de su profesión e inquieto por enriquecer su nivel de conocimientos.
9. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
10. Comprometido con el sentido de justicia y la honestidad profesional y personal.
11. Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
12. Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
13. Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.
14. Orgulloso de ser ciudadano Colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios.

- **Derechos.**

1. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI y Manual de Convivencia.
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Concejo Académico.
6. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
7. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
8. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
9. Recibir asignación de carga académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
10. Ser diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la secretaria del colegio.
11. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
15. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
16. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
17. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

18. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
19. Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.

3. De los Padres de Familia

Los padres o acudientes de los alumnos de la Centro Educativo Pecos y Pecas gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
3. Recibir periódicamente el informe detallado el rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s).
4. Beneficiarse de los servicios ofrecidos por el Centro Educativo Pecos y Pecas.
5. Hacer parte de los diferentes estamentos en representación de los padres de familia del Centro Educativo Pecos y Pecas, como Concejo de padres, Asociación, Escuelas de Padres, Comisión de Evaluación y Promoción y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
6. Participar en las actividades de programadas para padres de familia.
7. Participar en la elaboración y evaluación del proyecto educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
8. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves.
9. Interponer los recursos establecidos en este pacto, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
10. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.
11. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
12. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.

CAPITULO 3: DEBERES

4. Deberes de los Estudiantes

Todos(as) los estudiantes al matricularse adquieren el compromiso o los deberes.

Son deberes de los estudiantes de la Centro Educativo Pecos y Pecas los siguientes:

1. Identificarse como estudiante de la Centro Educativo Pecos y Pecas, respetarla y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
2. Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
3. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, Norte de Santander, Ocaña y de la Centro Educativo Pecos y Peca, según corresponda hacerlo en cada caso.
4. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
5. Observar las reglas para el uso de la biblioteca escolar determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Los demás que para los escolares determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación o cualquier otra autoridad competente.
7. Conocer y acatar el Manual de Convivencia de la Institución.
 - Entre otras de carácter personal tenemos:
 1. Dar buen trato a sus superiores y compañeros a la altura de su dignidad.
 2. Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.
 3. Estar dispuesto permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas que se presenten al interior o fuera de la institución.
 4. Hacerse responsable de pérdidas y daños ocurridos en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.
 5. Responder por los daños ocasionados dentro y fuera de la Institución educativa.
 6. Dar cuidado, asistencia y protección dignos a los miembros de la comunidad educativa.
 7. Responder a los esfuerzos y demandas que efectúa la institución para su formación integral.
 8. Participar responsable, racional y sanamente en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la democracia.
 9. Participar activa y responsablemente en organizaciones constituidas de la comunidad con propósitos de desarrollo, de acuerdo con su estatus y reglamentos.
 10. Plantear argumentada y respetuosamente, sugerencias que apunten a la modificación del componente pedagógico y sus actividades.

11. Respetar la vida íntima de compañeros, profesores y empleados de la institución.
12. Mantener, proteger y conservar sana y adecuadamente el medio físico fuera y dentro del aula, cumpliendo con los objetivos del Proyecto Ambiental Escolar.
13. Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad en general.
14. Contribuir al establecimiento de un medio de aprendizaje adecuado, sano, estético, confortable, a través de una correcta presentación personal, permanente práctica del aseo del vestido (uniforme) y una adecuada decoración e higiene del aula.
15. Portar el uniforme estipulado por la institución educativa, en los días acordados con el grupo correspondiente.
16. Proceder con cordura apelando al dialogo racional y democrático a solucionar los problemas académicos, disciplinarios y sociales respetando el conducto regular.
17. Respetar y no usar sin el consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.
18. No utilizar las herramientas e implementos implicados en el proceso de aprendizaje, con fines destructivos o amenazantes.
19. Dar un buen trato en lo físico y en lo verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa.
20. Evitar toda Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, establecido como acoso escolar o bullying o Cyberbullying o ciberacoso escolar.
21. Permanecer en los lugares indicados de la institución para las actividades comunitarias.
22. Estar fuera del salón de clase o talleres durante las horas de descanso.
23. Asistir con puntualidad a la Institución y demás sitios asignados para el desarrollo de las labores escolares. Si por motivos de salud no puede llegar a la primera hora de clase, se debe justificar el mismo día con la presencia del acudiente. En caso de inasistencia el acudiente debe presentarse a la Coordinación para justificar la ausencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles y la /el estudiante queda con la obligación de buscar los medios para nivelarse.
24. Adquirir los útiles educativos necesarios para el logro de los objetivos de la institución.
25. Cumplir con los trabajos escritos, investigaciones, señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
26. Cuando la discapacidad sea cognitiva (síndrome de Down, R.M) deberá participar de los proyectos personalizados para el desarrollo de las habilidades adaptativas. (DIAC).
27. Capacitarse en pruebas pre – saber para representar a la institución en el momento que se requiera con el fin de elevar la calidad educativa de la Institución.

28. Promover y presentar en las fechas programadas las actividades académicas.
29. Solicitar a las autoridades y consejos institucionales, el apoyo y colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo de bienestar, salud, recreación y alimentación.
30. Respetar los reglamentos de las dependencias existentes en el colegio.
31. Apoyar las campañas para mejorar o ampliar las ayudas didácticas.
32. A permanecer dentro de las instalaciones del colegio durante la jornada laboral y en caso de ser citados en otra jornada, se hará en los sitios programados para la actividad, con autorización expresa y escrita firmada por el padre de familia y/o acudiente.
33. Portar el carnet de seguros de accidentes estudiantiles o de afiliación a la entidad que le prestan servicios de salud.
34. Entregar a los acudientes o padres de familias, las comunicaciones e informes que el colegio envíe.
35. En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del educando ponerse a paz y salvo en la pagaduría, biblioteca, etc., firmar en secretaria junto con el acudiente la cancelación de la matrícula.
36. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre los estudiantes y profesores.
37. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común.
38. Denunciar toda falta que atente contra el bien común, para no convertirse en cómplice del hecho.
39. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en los cuidados de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
40. Mantener los celulares apagados o en modo de silencio durante las clases o actividades de comunidad.
41. Cumplir con las normas y fundamentos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
42. Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.
43. No ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases u otras actividades.
44. Cuidar la salud física, emocional o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. No portar fósforos, armas, cigarrillos, licores, chicles, droga, materiales impresos no adecuados o cualquier otro elemento que ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros.
45. Conocer y acatar el Manual de Convivencia de la Institución

5. Deberes de Docentes.

1. Cumplir con el horario asignado por el colegio.
2. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
3. Observar una conducta pública acorde con el decoro la dignidad del cargo.
4. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
5. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
6. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
7. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
8. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
9. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
10. Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia, o de los estudiantes(as), acerca de sus relaciones interpersonales y de la menara de orienta tanto las clases como los procesos curriculares.

3. De los Padres de Familia o Acudientes.

De acuerdo con la filosofía del Centro Educativo Pecos y Pecas los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el Centro Educativo Pecos y Pecas propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el Centro Educativo Pacos y Pecas y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
2. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la Centro Educativo Pacos y Pecas, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matricula deberán suscribir el contrato de matrícula junto con el representante legal de la Centro Educativo Pecos y Pecas, o con la persona en quien esté delegada esta función.

3. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Centro Educativo Pecos y Pecas como resultado de su organización interna.
4. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
5. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
6. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los informes, textos y útiles exigidos por la Centro Educativo Pecos y Pecas.
7. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por la Centro Educativo Pecos y Pecas, disponiendo en todos los casos del el tiempo necesario.
8. Devolver a la Centro Educativo Pecos y Pecas el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
9. Solicitar al coordinador de convivencia en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir a la Centro Educativo Pecos y Pecas, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del coordinador de convivencia o del rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente.
10. Enviar al coordinador de convivencia la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los (dos) días hábiles siguientes al regreso del estudiante(s) al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando la Centro Educativo Pecos y Pecas lo requiera.
11. Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
12. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de La Centro Educativo Pecos y Pecas y en general de la comunidad.
13. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
14. Evitar las agresiones físicas o verbales ente los miembros del grupo familiar puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
15. Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
16. No permitir a sus hijos traer a la Centro Educativo Pecos y Pecas elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, etcétera.
17. Devolver a la Centro Educativo Pecos y Pecas cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.

18. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Centro Educativo Pecos y Pecos. En caso especiales, entregar a la docente encargada, la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que le estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.
19. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
20. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
21. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna:
 - a) Profesor
 - b) Coordinador académico o Coordinador de convivencia
 - c) Consejo DirectivoExcepto para utilizar el servicio de psicología o para actuar ante los comités y consejos instituidos en el Centro Educativo Pecos y Pecos.
22. Adquirir los seguros que ofrece el Plantel, si lo estiman necesario.

En caso de tomar el seguro médico se autoriza automáticamente al Centro Educativo Pecos y Pecos para llevar al estudiante al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento el padre o pudiente debe cancelar directamente el centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.
23. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia.

CAPITULO IV. ESTÍMULOS

1. Estímulos a los estudiantes

El Centro Educativo Pecos y Pecos, el Consejo de Padres de Familia, Comisión de Evaluación Promoción o cualquier otro estamento, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Exención de total o parte del pago de derechos de matrícula y/o pensiones: (becas), (medias becas) o (matrícula de honor).
2. Inclusión en el cuadro de honor y publicación en la cartelera.
3. Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el Centro Educativo Pecos y Pecos.
4. Ser elegidos para los cargos existentes en el Centro Educativo Pecos y Pecos de representación de los estudiantes (representantes, personero, delegado, monitor o cualquier otro).

5. Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
6. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el “observador del alumno”.
7. Derecho a representar el Centro Educativo Pecos y Pecas en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional, o internacional y con ayuda económica de la institución, de la Asociación de Padres de familia o terceros.
El Centro Educativo Pecos y Pecas otorgarán a los (as) estudiantes algunos estímulos para promover los valores de autodisciplina, conciencia social, estética, deportivo, investigativo y voluntad de superación; además para mantener, optimizar y estimular el excelente rendimiento académico y comportamiento. El estudiante debe sentir la satisfacción del deber cumplido a través de:
 - Mención de honor a los alumnos que se distinguen por su rendimiento académico, comportamiento y disciplina excelente, durante el año escolar; Se selecciona a los dos primeros estudiantes de cada grupo.
 - Mención honorífica, artística y deportiva a los estudiantes que se hayan destacado en: danzas, música, canto, teatro y en algunas otras disciplina deportivas.
 - Mención honorífica y medalla de honor al mérito para el mejor estudiante y para el estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas de estado.
 - Financiación, publicación y divulgación de los trabajos investigativos realizados.
 - Premios, condecoraciones o trofeos honoríficos por la representación y participación destacada en eventos académicos, tecnológicos, deportivos, sociales y culturales.
 - Premio a la democracia. Será designado entre el personero estudiantil, representante de los estudiantes ante el consejo directivo y los miembros del consejo estudiantil, por la práctica democrática y la conservación de la armonía entre la Comunidad Educativa.

2. Estímulos a los Docentes.

1. Reconocimiento oportuno cuando sobresalga en :
 - Colaboración
 - Puntualidad
 - Interés por auto capacitarse
 - Realización de proyectos
 - Interés por la formación integral de los(as) estudiantes.
 - Trato cordial con los(as) estudiantes
 - Participación en eventos relevantes en nombre del colegio.
2. Proporcionar encuentros de recreación
3. Menciones de reconocimiento por hechos sobresalientes a favor del progreso de la institución.
4. Medalla al mérito educativo por su excelente actuación integral profesional.
5. Distinción especial al cumplir los 25 años de servicio docente.

6. Recibir acompañamiento y apoyo en la organización de actividades por parte de los compañeros y directivos.

2. Estímulos a padres de familia.

1. Ser invitados especiales a eventos como día de la familia, graduaciones.
2. Resaltar en reuniones, actos culturales y comunitarios a aquellos padres de familia cuyos hijos se destaquen en la institución.
3. Resaltar en izadas de bandera, actos comunitarios y reuniones, las actitudes positivas de los padres que se destaquen por su colaboración y participación en actividades del establecimiento.
4. Tenerles en cuenta las opiniones y sugerencias presentadas en pro del desarrollo de la institución.

CAPITULO V. PROHIBICIONES.

1. De los Estudiantes

A los estudiantes del Centro Educativo Pecos y Pecas les está prohibido:

- Presentarse al Centro Educativo Pecos y Pecas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no/permitida; usarlas, o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la institución.
- Llevar al Centro Educativo Pecos y Pecas, mirar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material pornográfico.
- Llevar al Centro Educativo Pecos y Pecas o usar dentro mismo objeto que no sean necesarios para la labor escolar, la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponda.
- Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona, sin su consentimiento; en incurrir cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por la Centro Educativo Pecos y Pecas.
- Entrar o salir del Centro Educativo Pecos y Pecas en horas distintas a las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización del funcionario competente.
- Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
- Comercializar artículos dentro del Centro Educativo Pecos y Pecas, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
- Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.

- Realizar, Divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de narcotráfico.
- Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vallan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.
- Realizar acto o acceso carnal con otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
- Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia (disciplinaria), o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Centro Educativo Pecos y Pecas.

2. De los docentes.

Son las contempladas en el estatuto docente, Ley General de Educación 115 y Ley 734 de 2002

1. El tráfico de influencias, las preferencias y el favorecer en cuanto a valoraciones y oportunidades para el aprendizaje a algunos estudiantes
2. Realizar hurto en cualquier de sus formas.
3. Imponer castigos o sanciones que atenten contra alguno de los derechos de los estudiantes
4. Aprovecharse de la capacidad de sus estudiantes para realizarle trabajos a sus hijos o en su beneficio.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica, ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de estupefacientes dentro de la Institución, distribuirlos o invitar a otros a que lo hagan.
6. Fumar dentro de la Institución.
7. El acoso sexual, según lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley 115 de 1994.
8. Atender a personas ajenas a la Institución cuando generen interrupción de sus labores.
9. Atender a Padres de Familia durante sus clases sin la debida autorización.
10. Presentar retardo reiterado o ausencia no justificada, tanto para desempeñar sus labores diarias, como para actividades programadas por la Institución.
11. Promover o formar parte en desórdenes que impidan el normal funcionamiento de la Institución o que lo comprometan.
12. Participar o promover riñas o escándalos dentro o fuera de la Institución.
13. Manifestar, de palabra o de obra, desobediencia o negligencia frente a las normas que rigen en la Institución o a los llamados de atención de las autoridades Institucionales.
14. Traer a la Institución elementos que representen peligro físico o moral para cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa (armas, publicaciones, fotografías, películas.).
15. Traficar con calificaciones, certificados de estudio de trabajo o documentos públicos.
16. Utilizar la cátedra para hacer proselitismo político.
17. Abandonar el cargo sin justificación.

18. Comercializar cualquier tipo de mercancía, dentro de la Institución.
19. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en la Institución sin autorización de la directora, cuando las circunstancias, lo ameritan.
20. La demás que contemplen la ley.

3. De los Padres de Familia o Acudientes.

El Centro Educativo Pecos y Pecos considera como comportamientos y actitudes inadecuados de los padres o acudientes de los estudiantes del Colegio los siguientes:

1. No cumplir con los compromisos adquiridos en la firma de la matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos.
2. Respaldar comportamientos en los estudiantes que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
3. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen de la Institución.
5. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
6. No asistir a las reuniones programadas por el Colegio.
7. Abocar a sus hijos a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de su descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentaciones o del presente Manual de Convivencia
8. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección comportamentales, establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar.
9. Enviar en las loncheras de los estudiantes comida chatarra.

CAPITULO VI. GOBIERNO ESCOLAR

- **Generalidades.**

Establecido en el Centro Educativo Pecos y Pecos, según el artículo 142 de la Ley General de Educación, 115 de 1994. El artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas para agregar funciones y definir criterios en el interior del gobierno escolar, conservando los principios constitucionales de participación y Democracia.

El Centro educativo Pecos y Pecos; organiza su gobierno escolar en forma democrática, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar es pues una posibilidad y por ende una responsabilidad de ejercer el derecho a la participación y a la solidaridad; una estructura democrática conformada por los siguientes estamentos, que son:

↳ Directora

↪ Consejo Directivo

↪ Consejo Académico

Los consejos deben estar organizados y cumpliendo sus funciones en las cuatro (4) semanas siguientes a la iniciación de clases. Se reunirán una vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten.

Sus miembros son elegidos por un periodo de un año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos miembros. Pueden ser reelegidos si el estamento así lo desea.

- **Requisitos para integrarlo**

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar, deben poseer las siguientes características:

1. Libre voluntad de participación.
2. Capacidad de liderazgo.
3. Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores del Centro educativo.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Sentido de pertenencia al Centro Educativo.
6. En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al Colegio por lo menos durante dos años en calidad de alumno, docente o acudiente.
7. Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

La Constitución política de 1991 reconoce el carácter pluriétnico y multicultural y de manera incluyente invita a todos a construir la nación, es por ello que el gobierno estudiantil no es otra cosa que la puesta en práctica de la democracia participativa, en la que los educandos buscan actuar, representar y contribuir de manera importante y así asumir un papel determinante en la conquista del bien común.

Se acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 20, el Gobierno Escolar, en el Centro Educativo Pecos y Pecas estará constituido por los siguientes órganos:

1. Directora

Es la primera autoridad del Colegio y la responsable, de todo lo relacionado con el colegio. Trabaja en colaboración del Consejo Directivo, Consejo Académico, Equipo de calidad y las demás instancias de participación establecidas en el PEI. Son funciones de la Directora del Centro Educativo Pecos y Pecas, las indicadas en el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y las completadas en el Manual de funciones de la Institución.

2. Consejo Directivo

(Ley 115/94, art. 143, decreto 1860 de 1994, art. 21; decreto 1286 d 2005 art.8)

El Consejo Directivo estará formado por:

- La Directora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea para tal fin.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores producidos organizados en el ámbito local y subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.
- Un representante de la asociación de padres de familia.

El Consejo Directivo, será el encargado de participar en la elaboración del proyecto Educativo Institucional y en la ejecución de la programación, teniendo en cuenta el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y de las funciones establecidas en el PEI.

3. Consejo Académico

Ley 115-94, art. 145 y decreto 1860-94, art. 24

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Se encargará del control y evaluación del plan de formación, teniendo en cuenta los deberes y funciones señalados en el Artículo 24 del Decreto 1860.

El Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o Director, estará integrado por los docentes o un docente de cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. se reunirá periódicamente para participar en.

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- Directora, quien lo convoca y preside.
- Docentes.

CAPITULO VII. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

1. Personero estudiantil

- **Aspecto legal**

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido, dentro de los treinta días del calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto y es el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la institución política las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

2. Consejo estudiantil.

. Artículo 29 del decreto 1860 de 1994

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vecero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y

Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que atribuyan el manual de convivencia.

Si se organiza el consejo estudiantil con estudiantes del grado de transición será liderado por la docente del grado.

2. Representante estudiantil.

Es un representante del último grado, elegido por la comunidad de estudiantes de todos los grados del Centro Educativo, por mayoría en voto secreto. Su función principal es la de representar a sus compañeros ante el Consejo Directivo.

CAPITULO VIII. REPRESENTACION DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Consejo de Padres de Familia.

Decreto 1286-2005, art. 5, 6 y 7.

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estarán integrados por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada una de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuara en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Los padres de familia del Centro Educativo Pecos y Pecas estarán representados en cada estamento, a través del Consejo de Padres, los cuales se organizaran como a continuación se establece.

- Dos padres de familia al Consejo Directivo.
- Tres padres de Familia a la escuela de Padres.
- Dos padres de familia a la Comisión de Evaluación y promoción
- Tres padres de familia a la asociación.
- Uno o dos padres de familia al Comité de convivencia

El número de representantes varía según la conformación del Consejo de Padres.

El Consejo de Padres es liderado y acompañado por una docente, quien hará acompañamiento.

2. Asociación de Padres de Familia.

Ley 115, artículo 139 y decreto 1286 de 2005 en sus artículos 9, 10, 11 y 12.

El Consejo Directivo de la Centro Educativo Pecos y Pecas promoverá la formación de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citara a una asamblea constitutiva y facilitara el funcionamiento de esta o de la que ya existe,.

La Asociación de Padres además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes.

- a. Velar por el cumplimiento del Proyecto Institucional u su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.
- c. Contribuir al proceso de constitución y permanencia del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la Asociación de Padres elegirá un representante ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia. Un docente hará acompañamiento a este estamento.

3. Escuela de Padres.

Escuela de Padres se constituye en una necesidad educativa a fin de lograr una mayor y mejor proyección del Centro educativo Pecos y Pecas, con la comunidad y especialmente con los padres de familia, quienes se constituyen en la base fundamental para orientar desde temprana edad a sus hijos en los aspectos cognitivos, afectivos, sociales, culturales y éticos.

La participación de los padres está regulada, como se ha referenciado, en la ley 115/94, en el decreto 1860/94, y en el decreto 1286/05, y en artículo 3 de la ley 1404 de 2010, el cual establece las normas sobre la participación de los padres familia en el mejoramiento de los procesos educativos

El Ministerio de educación Nacional, por Decreto 088 de 976 y 1419 de 1978, recomienda la organización, estructuración y puesta en marcha del programa “Escuela de Padres”, como actividad directa de la comunidad educativa; en esta forma se quiere comprometer a los padres de familia para que adquieran formación sobre psicología, nutrición, relaciones interpersonales, comunicación, recreación, derecho de familia y además adquieran un marco conceptual sobre el manejo de la dinámica familiar y una participación activa en el quehacer pedagógico.

Conformada por Padres de Familia, Docentes y Directora.

La participación de los padres está regulada, como se ha referenciado, en la ley 115/94, en el decreto 1860/94, y en el decreto 1286/05, y en artículo 3 de la ley 1404 de 2010, el cual establece las normas sobre la participación de los padres familia en el mejoramiento de los procesos educativos

La escuela de padres pretende favorecer la buena comunicación y relación entre padres e hijos y demás personas de la comunidad, tomando como base el conocimiento del comportamiento, del aprendizaje y el saber actuar ante las actitudes presentadas. Se busca desarrollar y adquirir nuevas formas expresivas y correctivas en la interacción entre todos.

Propósitos

- Lograr que los padres de familia identifiquen con base en sus experiencias diarias los problemas más acentuados con relación a la educación de sus hijos y relaciones en la vida familiar.
- Presentar a los padres de familia unos conocimientos teóricos – prácticos que sirvan de apoyo en el manejo adecuado de las relaciones familiares, dando solución a algunos de los problemas planteados y llevándolos a que sean verdaderos agentes de cambio.
- Ofrecer a los participantes información sobre aspectos legales que regulan la institución familiar, presentando documentación sobre programas de entidades oficiales y particulares que trabajan en beneficio de la familia.
-

CAPITULO IX. ORGANISMOS DE APOYO.

1. Comisión de Evaluación promoción.

En el Centro Educativo Colegio Pecos y Pecos funciona la Comisión de Evaluación y Promoción que se encarga de analizar y tomar decisiones relacionadas con asuntos de orden académico y de convivencia institucional.

Integrantes

- Los titulares de Grupo, del grado correspondiente.
- Los Docentes del grado.
- Dos Padres de familia.
- Directora.

La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación baja. (DESEMPEÑO BAJO) en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados: padres, estudiante y docente. Analizadas las condiciones de los educandos se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo a fin de presentarles un informe junto con el plan de Actividades de refuerzo o de mejoramiento para superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las comisiones, además analizarán los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá

si los educadores o educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

CAPITULO X. SERVICIO DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR

1.. Orientación Escolar

El Servicio de Orientación de la Institución Educativa Santa Bárbara, se constituye en garante del Bienestar de la Comunidad Educativa, mediante el liderazgo y ejecución de Programas, destinados a brindar herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, así como de realizar un aporte al desarrollo de prácticas escolares más incluyentes y democráticas.

2. Comité Escolar de Convivencia

El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Pecos y Pecas, es un organismo conformado por miembros de la comunidad educativa encargados de implementar y aplicar acciones formativas y correctivas a los miembros del plantel que presenten dificultades en el cumplimiento, de las normas del manual de convivencia.

Con base en el Artículo 12 de la Ley 1620 del 2013.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

CAPITULO XI: PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS

1. Definiciones

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de

violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y la autoformación.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresividad Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

4. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 5. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes

mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiante

Es una manifestación de violencia en la que un/a estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas telefónicas, mensajes de texto, o a través de las redes sociales de internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

6. es contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6. Ciber acoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

- Se entenderá por violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Se consideran constitutivas de maltrato escolar las siguientes conductas:
 1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un(a) estudiante u otro(a) miembro de la comunidad educativa.
5. Discriminar de cualquier forma a un integrante de la comunidad educativa.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante o a cualquier otro(a) integrante de la comunidad educativa a través del chat, blog, fotolog, mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales de internet, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delito.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran.

- a. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con el objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocar, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. . De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas,

dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

- f. Según lo establecido por documento de Ministerio de Educación en relación al concepto de manifestaciones de violencia escolar se asume:
- Se entenderá por violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2. Clasificación de las Faltas.

Para su calificación, las faltas se clasifican en académicas y de convivencia (disciplinarias), según que la conducta viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido. Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual o en el Proyecto Educativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas por la formación integral del alumno, siempre y cuando éstas no sean violatorias de aquellas. Frente a faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

Las faltas de convivencia (disciplinarias) y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para efectos de las medidas se calificarán como faltas **TIPO I, TIPO II y TIPO III**, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias de hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del alumno

Para la caracterización y clasificación de las faltas, así como la imposición de sanciones y correctivos, en el presente manual se tendrán en cuenta las disposiciones dadas en el artículo 44 numeral 6 y artículo 45 de la ley 1098 de Infancia y adolescencia y ley 1620 de 2013.

1. Faltas Tipo I.

Son situaciones esporádicas que no generan daño psicológico o físico.

- **Tipificación de las faltas tipo I:**

1. Retardo o inasistencia sin causa justificada, ausentarse del colegio sin autorización del personal docente o de la coordinación
2. Consumir alimentos, chicle u otros durante las horas de clase.

3. Arrojar papeles y otros elementos en sitios diferentes a recipientes destinados para tal fin.
4. Falta de responsabilidad y cuidado con los objetos personales de los compañeros y de la institución.
5. La evasión de clases o actos programados por la comunidad educativa sin previo aviso.
6. Esperar al personal docente fuera del aula generando desorden o indisciplina individual o colectiva, interrumpiendo actividades que se realicen en diferentes espacios.
7. Permanecer en el aula de clase o sala de profesores en los descansos, clases de formación física, sistemas u otra actividad pedagógica o lúdica que deba hacerse fuera del salón de clase.
8. La utilización de prendas o accesorios que vayan en contra de la buena presentación personal o del uniforme establecido.
9. Utilizar el uniforme que no corresponde de acuerdo con los días asignados.
10. Portar inadecuadamente los uniformes oficiales de la Institución Educativa.
11. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, que fueron dados a conocer tanto a estudiantes como a padres de familia, el día de la matrícula a través de la lista de textos y útiles escolares.
12. Desacatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas de la Institución.
13. Realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando en ese momento.
14. Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez.
15. Salirse de clase sin autorización del docente.
16. Fomentar la indisciplina o participar en la misma durante las clases o actos programados.
17. El uso de celulares, audífonos, Ipod, parlantes, mp3, mp4, radios, juguetes, se restringe a las horas de descanso, únicamente bajo la responsabilidad del estudiante y padres de familia, debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida o daño de estos elementos.
18. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el Colegio a los padres de familia y/o acudientes.
19. Incumplimiento de los compromisos académicos, presentando desinterés por el estudio, actividades, y acciones propias de su ser como estudiante.
20. Irrespeto a la dignidad de la persona mediante el uso de apodos, sobrenombres, saboteos, bromas de mal gusto, etc.
21. Negarse a firmar la hoja de Seguimiento diario disciplinario, cuando ha sido anotado por una actitud de indisciplina o académica dentro del aula
22. Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad educativa. Las palabras o comentarios desobligantes que afecten la estima u ofendan a las personas
23. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
24. Generar desaseo y desorden en cualquier lugar del colegio.

25. El maltrato a los libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
26. Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro del colegio o en las rutas escolares, sin la debida autorización del Consejo Directivo.
27. Uso inadecuado de objetos personales o de sus compañeros tales como morrales, sacos, útiles escolares, etc.
28. Traer y utilizar al colegio juguetes de naturaleza bélica.
29. La descuidada presentación personal.
30. La falta de higiene y de hábitos saludables.
31. El desacato a las normas elementales de urbanidad.

Parágrafo 1: Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada por el padre de familia o acudiente con su firma en el libro de inasistencia en la coordinación . La excusa debe ser presentada máxima un (1) día después de la ausencia. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas.

Parágrafo 2: La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante y a docentes para realizar trabajos y evaluaciones pendientes; el estudiante debe presentarse a los docentes respectivos, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario después de su regreso al colegio. Será siempre responsabilidad del estudiante ponerse al día en sus deberes académicos. La inasistencia justificada no deberá afectar la valoración del Ser, pero sumará en las ausencias del periodo. Las ausencias injustificadas, implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia: las actividades no presentadas oportunamente serán calificadas con 1.0.

Parágrafo 3: Habrá reprobación cuando el alumno haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto.

2. Faltas Tipo II.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son aquellas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, atentan contra la integridad física, el respeto, la honradez, la moral.

• Tipificación de las faltas tipo II

1. Quebrantar por más de tres veces una norma establecida en el Manual como faltas leves.

2. Evasión de la Institución Educativa durante la jornada de clase, sin previa autorización.
3. Encubrir cualquier falta disciplinaria cometida por otro estudiante o grupo de estudiantes.
4. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio así como los actos de comunidad. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos e institucionales.
5. Propiciar sabotaje en las clases o actos programados para la comunidad educativa.
6. Falsificar o adulterar documentos, evaluaciones, calificaciones y/o firmas.
7. Actos vandálicos que atenten contra la integridad física de algún miembro de la comunidad y/o instalaciones de la misma.
8. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a cualquier miembro de la Comunidad.
9. Reiterativas manifestaciones amorosas y afectivas inadecuadas entre estudiantes.
10. Cometer actos obscenos.
11. Agredir verbal o físicamente dentro y fuera del colegio y/ o incitar a los compañeros a realizar acciones que afecten el orden y la disciplina de la institución.
12. Sustraer o dañar documentos de uso de la Institución, como el control diario de asistencia.
13. Escribir grafitis expresiones vulgares u ofensas en las paredes, baños o pupitres.
14. Poseer o hacer circular material pornográfico o subversivo.
15. Agresión física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
16. Incitar o participar en peleas o riñas dentro o fuera de la Institución Educativa.
17. No portar el uniforme como lo ordena el manual de convivencia dentro y fuera del colegio. Portar el uniforme en sitios públicos como discotecas, tabernas, entre otros lugares.
18. El uso comprobado de anónimos que atenten contra la dignidad moral.
19. No comunicar a los padres de familia las situaciones, ocultar la información, tergiversar los hechos que causaron un llamado a los padres.
20. Utilizar cualquier zona verde o parte del colegio como baño.
21. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos actividades especiales complementarias y demás actividades de una misma asignatura.
22. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del colegio sin autorización expresa de la dirección.
23. La acumulación de tres faltas leves en el año lectivo.
24. Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento, que el tercer llamado de atención constituye ya una falta muy grave tipo III
25. Engañar haciendo fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio y hurto de trabajo.
26. Deteriorar con su comportamiento o comentarios mal intencionados la imagen de nuestra institución o de los miembros de la misma, virtual, web, o de cualquier índole.
27. Reincidir en el trato discriminatorio con sus compañeros.
28. Sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o de cualquiera de las dependencias de la institución.

29. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del docente responsable.
30. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.
31. El uso del celular o cualquier elemento que interfiera en el normal desarrollo de las clases, actividades evaluativas o cualquier otra actividad programada por la institución. En caso de contravenir esta norma será decomisado y entregado personalmente al acudiente.
32. Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios del colegio.
33. Causar daños en aulas, laboratorios, baños o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
34. Ingresar a aulas, laboratorios, oficinas u otras dependencias sin autorización expresa verbal o escrita de la persona a cargo del espacio pedagógico, mientras estén siendo o no usados por las personas que naturalmente se benefician de esos espacios. Maltratar el medio ambiente
35. Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.
36. Realizar en público, dentro del colegio, en el transporte escolar, en las entradas del colegio, o en cualquier actividad institucional, expresiones afectivas que atenten contra la dignidad, las buenas costumbres y la imagen institucional.
37. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar, aislar deliberadamente, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
38. Intimidar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line), ejerciendo maltrato psicológico y continuado a alguno de sus compañeros.
39. Amenazas, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre).
40. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad educativa

3. Faltas tipo III

Situaciones que afecten el nivel superior y de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico, pedagógico normal de la institución y que en algunos casos son acciones punibles y legalmente judicializables, que deben ser informadas a las autoridades competentes.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV

del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Se consideran faltas Tipo III, todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta anormal que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio

- **Tipificación de las faltas tipo III**

1. Incurrir en faltas contra la moral o las buenas costumbres aceptadas social y culturalmente.
2. Inducir o desarrollar prácticas sexuales que afecten la dignidad o la intimidad de las personas.
3. Portar, consumir, distribuir, comercializar o asistir a las actividades curriculares escolares (dentro o fuera de la institución) bajo el efecto de bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco, sustancias psicotrópicas o psicoactivas. Así mismo, inducir a otra(s) persona(s) al porte, uso, consumo o expendio de este tipo de elementos o sustancias, independiente del lugar en que estos comportamientos o conductas ocurran. Inducir o incitar al uso, porte, consumo o expendio de las mismas.
4. Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería y/o elemento institucional.
5. Propiciar la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
6. Todo acto de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
7. Portar y/o utilizar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo, que intencionalmente ponga en riesgo o atente contra la integridad de las personas.
8. Hurtar en cualquiera de sus formas.
9. Causar daños en instalaciones (edificaciones, paredes, puertas, baños, zonas deportivas), pupitres, elementos, materiales, recursos y lugares de uso colectivo y/o individual de la Comunidad Educativa.
10. Causar daños a la integridad física y/o moral, dentro o fuera de la institución, de cualquier miembro de la comunidad en donde se compruebe previa intencionalidad.
11. Promover o participar en peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o matoneo (bullying o Cyberbullying) que afecte a otras personas o deteriore la imagen de la institución, ya sea que estas acciones ocurran dentro o fuera del colegio o en las rutas.
12. Integrar, lidera, formar parte o ser cómplice de organizaciones delictivas y/o criminales.

13. Incitar, promover o participar en tomas a las instalaciones de la Institución Educativa.
14. Participar en pandillas y /o liderar grupos que generen conflictos o destrucción, dentro o fuera de la institución.
15. Promover acciones en contra de la institución y/o cualquiera de sus miembros utilizando carteles, volantes, panfletos, medios electrónicos o cualquier otro medio.
16. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad para obtener algún beneficio.
17. El irrespeto, burla o mofa de los Símbolos Patrios, Cívicos y / o Religiosos al igual que a las personas, sea cual fuere la función que desempeñen en la comunidad educativa.
18. Hechos que atenten contra el pudor, la integridad sexual y/o todos los comportamientos que puedan constituir un mal ejemplo para la comunidad estudiantil.
19. Presentar espectáculos desagradables en la calle o en establecimientos públicos o privados, portando el uniforme del colegio.
20. Todo acto de violencia física, verbal o psicológica que atente contra la integridad y dignidad de cualquier miembro de la institución.
21. Alterar o falsificar documentos, firmas de los padres de familia y/o acudientes, documentos de valoraciones, hacer cualquier tipo de suplantación de personas y en general, todas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la honestidad.
22. Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios de cualquier índole.
23. Desacato a las decisiones, acuerdos y compromisos con el Comité de Convivencia de la sede, o comité de Convivencia Institucional.
24. Utilizar el nombre de nuestra Institución para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas etc., sin la autorización de la dirección.
25. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicería, satanismo inducir a estas.
26. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
27. La acumulación de dos faltas tipo II en el año lectivo.
28. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápiz, esfero, bisturí etc.
29. Utilizar un lenguaje soez, irrespetuoso con actitud morbosa o términos de burla, contra sus compañeros y superiores, dentro y fuera del plantel.
30. Ser autor, cómplice y encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto, útiles escolares, dinero, loncheras, celulares o aparatos electrónicos etc, de sus compañeros, personal docente, dirección o cualquier otra persona.
31. Ser autor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
32. Incitar o inducir a otros a cometer faltas clasificadas en el manual.

33. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el colegio haya puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes de los estudiantes en tesorería del valor del bien o del artículo dañado.
34. Ausentarse indefinidamente del colegio sin justa causa, en este caso el colegio se exime de toda responsabilidad sobre la integridad del estudiante.
35. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantar telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de la identidad.
36. Falsificar certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el colegio.
37. Intimidación, matoneo, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes o el cuerpo administrativo.
38. Manipular o aprovecharse de estudiantes de grados inferiores para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental o emocional o su área psicológica y emocional.
39. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta muy grave a criterio de autoridad competente institucional.
40. Todo hecho considerado punible por la legislación (ley, decreto o norma) de la República de Colombia:
 1. Toda conducta o comportamiento de tipo sexual que se ejerza sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
 2. Tomar en el colegio fotografías o videos denigrantes con o sin el consentimiento de los compañeros, como también la publicación de los mismos en Internet u otro medio de comunicación.
 - 3.
 4. La difusión, en la Internet o medios de comunicación de acceso público, de contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Debido Proceso

- **Concepto**

Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por la Institución Educativa sólo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del Derecho de Defensa.

- **Objetivo**

Garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados.

- **Disposiciones comunes**

Para la apreciación y valoración de conductas exigidas en el presente manual, se tendrá en cuenta la edad del o los alumno(s) implicado(s), su desarrollo mental y psicoactivo y sus condiciones particulares y familiares como causales eximentes o agravantes de la responsabilidad.

- **Determinación de competencia.**

De quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra(s) persona(s).

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder; y en caso de no ser competente, deberá dar aviso a quien los sea. Siempre que la falta se considere grave deberá ponerse en conocimiento inmediato del Comité de convivencia.

- **De las faltas y de las medidas**

La Construcción del régimen disciplinario ahora llamado convivencia, en general lo constituyen: la determinación de conductas que se consideren violatorias o atentatorias de los valores y bienes que se pretende tutelar; el establecimiento de medidas correctivas; y la definición de instancias competentes y del procedimiento que se debe seguir. Todo ello debe ser el resultado del consenso de opiniones en el seno de los estamentos que conforman su comunidad educativa.

- **Elección de medidas.**

Cuando un conducto o un conjunto de conductas que realice la misma persona, sea(n) falta(s) académica(s) y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para el o los involucrados en la acción.

- **Prohibición de sanciones denigrantes.**

(Constitución Política, art. 12).

No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

- ✓ Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.
2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular. Tales descargos deben consignarse en formato especial, acompañados de su firma.
3. Los padres de familia o acudientes autorizados serán informados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este Manual de Convivencia.
4. Que se presuma inocencia.
5. Que se reconozca su derecho a apelación.

Los conductos regulares establecidos pueden variar de acuerdo a las instancias que sean creadas, acordadas y consensuadas en la elaboración del manual de convivencia del establecimiento educativo. Pero existen unos procedimientos que podríamos denominar taxativos e inamovibles que combinan lo pedagógico con lo constitucional y legal, a continuación quedan relacionados:

1. El profesor concededor del caso.
2. El titular de grupo.
3. El coordinador del Colegio.
4. El orientador escolar
5. El comité de convivencia.
6. El Consejo Académico.
7. El Rector.
8. El Consejo Directivo

En cada uno de los pasos anteriores el personero estudiantil podrá actuar como garante si el estudiante así lo solicita.

- Debido proceso para faltas tipo I

	Primera instancia 1 falta	Segunda instancia 2 faltas	Tercera instancia 3 faltas
Asume el caso	Docente que conoce la falta	Coordinación	Coordinación y padres de familia
Correctivos (incluye la citación a los padres de familia)	Amonestación verbal o escrita.	Amonestación escrita y seguimiento con relación al compromiso del estudiante.	Firma de acta de compromiso

Estrategias formativas	Dialogo y corrección	Dialogo y corrección con la coordinación.	Dialogo con padres de familia y corrección por parte del estudiante.
------------------------	----------------------	---	--

- ✓ Amonestación verbal y dialogo con el docente.
- ✓ Amonestación escrita en caso de reincidencia. Se anotara en el observador del alumno.
- ✓ Firma de compromiso por la acumulación de tres faltas leves, con asistencia de los padres de familia. Se establecerá los motivos de la amonestación. Una vez cumplido este requerimiento se firmara el acta de compromiso el cual prescribirá las acciones de mejoramiento o cambio de conducta.

Protocolo:

1. Se reúne a las partes involucradas en el conflicto.
2. Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
3. Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados e iniciar una reconciliación.
4. Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución.

Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

- Debido proceso para faltas tipo II.

	Primera instancia 1falta	Segunda instancia 2 faltas	Tercera instancia 3 faltas
Asume el caso	Coordinación	Comité de convivencia	Concejo directivo Rectoría
Correctivo: citación a los padres de familia.	Anotación en el observador. Suspensión según el tiempo determinado.	Firmar acta de sanción. Suspensión. Matricula en observación.	Perdida del cupo para el siguiente año. Cancelación de la matrícula.
Estrategias formativas	Remisión a psico-orientadora. Dialogo con padres y estudiantes. Corrección por parte del estudiante.	Remisión a psico-orientadora. Dialogo con padres y estudiantes. Corrección por parte del estudiante.	Cambio de institución.
Instancias externas	Centros especializados Comisaria de familia ICBF	Centros especializados Comisaria de familia ICBF	Centros especializados Comisaria de familia ICBF

- ✓ De todo proceso se deja constancia en el observador del alumno, incluyendo las faltas cometidas, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las estrategias y las instancias agotadas.
- ✓ A partir de la notificación de las sanciones, nuestro estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de interposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- ✓ Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a los autoridades competentes en obediencia al artículo 44 #9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Protocolo

1. Se reúne toda la información, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectados y luego con las otras personas implicadas.
2. en caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.
3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. Se informa inmediatamente a las familia de las todas las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
6. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido, la información se mantiene confidencial.
7. Se determinan las sanciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El presidente del comité escolar de convivencia informa a las demás personas sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
10. El comité escolar de convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.

- Debido proceso para faltas Tipo III

	Primera instancia 1 falta	Segunda instancia 2 falta
Asume el caso	Comité de convivencia	Consejo directivo Rectoría
Correctivos, citación a los padres de familia.	Firmar acta de sanción. Matricula en observación. Perdida del derecho a	Cancelación del servicio educativo, implicando el retiro definitivo del alumno

	renovación del servicio educativo.	de la institución.
Estrategias formativas	Remisión a psico-orientación. Remisión a centros especializados	Remisión a psico orientación Remisión a centros especializados
Instancias externas	Centros especializados Comisaria de familia ICBF	Centros especializados Comisaria de familia ICBF

- ✓ De todo proceso se deja constancia en el observador del alumno, incluyendo las faltas cometidas, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las estrategias y las instancias agotadas.
- ✓ A partir de la notificación de las sanciones, nuestro estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de interposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- ✓ Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a los autoridades competentes en obediencia al artículo 44 #9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- ✓ Las faltas consideradas como muy graves serán sancionadas con la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos, implicando el retiro definitivo del alumno de la institución.

Protocolo

1. Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
2. Se remitieron a las personas a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
3. Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas por la institución.
4. El establecimiento educativo garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha institución.

Se reportó el caso al sistema de información unificado.

6. Tipos de faltas y circunstancias atenuantes y agravantes

Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos, que lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas consignadas en el Artículo 14º: (Manual de Aula). También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta.

1. **TIPO I** aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **Atenuada** las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

- **Acumulado de faltas leves.**

La acumulación de 3 faltas leves sin atender a las medidas correctivas impuestas, se considera falta grave.

- **Competencia para medidas por faltas Tipo I**

Las medidas por faltas leves, con excepción del /acta de compromiso), serán aplicadas inmediatamente por el profesor que conozca de la conducta transgresora, quien deberá dar aviso al Comité de convivencia dentro de los (tres) días hábiles siguientes a su imposición, cuando se trate de amonestación escrita.

Del recurso de apelación interpuesto contra la imposición de estas medidas conocerá el Comité de convivencia.

El coordinador de convivencia es el competente para citar al acudiente y demás personas que deberán acudir a la reunión en la que se firmara el (acta de compromiso), bien sea a solicitud del profesor que conozca el hecho, del tutor, del estudiante implicado o a título personal.

El coordinador de convivencia velará porque se cumplan los compromisos que adquieran alumno, acudiente y demás involucrados. En la audiencia, estudiante y acudiente tendrán voz pero no voto.

El coordinador de convivencia mantendrá actualizado el Observador del alumno, cuidando de que en éste se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, también llevará una relación de las medidas impuestas a los estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin tener una información objetiva que sirva de base para el juzgamiento integral.

Parágrafo. La reiteración de faltas leves en lo disciplinario (3 en un período académico), se considerará falta grave.

- **Medidas a aplicar con estudiantes al incurrir en faltas.**

De acuerdo al tipo de faltas cometidas por el/la estudiante, se aplicara el siguiente proceso disciplinario:

Falta Tipo I

- Llamada de atención.
- Amonestación verbal.
- Acto reparador.
- Registro en el control diario de clases.
- Informe al padre de familia.

PARÁGRAFO: El proceso puede ser iniciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, bastando para la acreditación de la falta un informe escrito, que de fe de la existencia de la misma.

3. TIPO II.

Aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **acentuada** las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

- **Medidas por faltas tipo II**

Frente a la ocurrencia de una falta calificada por la instancia competente se tomará una de las siguientes medidas:

1. Seguimiento de un programa especial dirigido por un psicólogo, orientador o encargado de esta función en el Centro Educativo Pecos y Pecos.
2. Pérdida del derecho a ingresar al salón de clases hasta por tres días hábiles, durante los cuales realizará actividades dirigidas dentro de la Centro Educativo Pecos y Pecos.
3. Matrícula condicional para el grado que está cursando.
4. La Matrícula condicional la decidirán conjuntamente el Comité de convivencia y el Rector de la institución.
5. La (pérdida de cupo para el año siguiente) y la cancelación de matrícula, serán decisiones del Consejo Directivo.

- **INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO: FALTA TIPO II**

El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos el (acta de compromiso), da lugar a la aplicación de una de la medidas por faltas graves. Si es alguno de os otros involucrados quien incumple, el estudiante dará aviso a la instancia competente para que ésta aplique o recomiende el correctivo necesario.

- **CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA.**

El estudiante objeto de aplicación de una medida por falta grave, perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, de convivencia (disciplinarias) y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con a decisión del órgano competente. Además tal hecho afectará el informe de conducta del estudiante en el período académico correspondiente.

- **PROCEDIMIENTO PARA MEDIDAS POR FALTAS TIPO III**

Frente a la concurrencia de una falta que se considere grave, se observará el siguiente procedimiento:

Conocida la presunta falta, el Comité de convivencia, a través de su presidente, verificara la información por los medios a su alcance. Luego se la comunicará al alumno por escrito (pliego de cargos), haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta tanto

para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y pruebas en que se apoya y le dará oportunidad de que la explique y/o justifique y de que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles.

Vencido el período probatorio, el cual no puede exceder de cinco días hábiles, salvo prórroga autorizada por el Comité de convivencia, éste se reunirá para imponer una de las medidas señaladas en el artículo 43 de este manual, de acuerdo con su competencia.

Si la decisión fuera de Matrícula Condicional, deberá citar al Rector de la institución y solicitar su aprobación.

Si se sugiere (pérdida de cupo para el año siguiente) o cancelación de Matrícula dará traslado de lo actuado al Concejo Directivo, el cual ordenará la celebración de audiencia especial a la que deberán asistir estudiante (s) implicado(s) y su(s) respectivo(s) acudiente(s), además de todos los miembros del Consejo Directivo. En caso de ausencia justificada de algunos de los miembros, el Rector dispondrá de su realización sin detrimento de la representación equitativa de los estamentos de la comunidad educativa.

La audiencia se desarrollará así:

El coordinador de convivencia expondrá el caso, enseñando las pruebas recolectadas y presentando nuevas, si las tiene. Luego les dará la palabra a (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y al (los) acudiente(s), quien(es) tiene(n) derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y presentar otras en ese momento, incluidos testimonios.

Terminado lo anterior, cada uno de los demás asistentes podrá pronunciarse. Concluidas todas las intervenciones, el rector hará su exposición y recomendaciones. Luego el Consejo Directivo en pleno deliberará en forma privada y decidirá.

Tomada la decisión se la comunicarán al alumno(s) y acudiente(s). De todo lo actuado se deberá levantarse un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

En caso de que estudiante (s) o pudiente(s) se negara a firmar, lo harán por ellos dos testigos elegidos por el rector. De ello se dejará constancia escrita.

Contra la decisión tomada, no procede recurso alguno, por lo que con ella concluirá el proceso.

PARÁGRAFO 1. El proceso lo debe relacionar el docente que presencie la falta, y comunicarla al profesor titular, quien la debe relacionar al coordinador de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2. La matrícula en Observación Comportamental la debe aplicar el Rector, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo de Profesores, excepto en aquellos casos en que dicha medida disciplinaria es consecuencia de la reiteración de una falta. La medida será comunicada al padre de familia o representante legal por el Coordinador de Convivencia Escolar.

3. TIPO III

Aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **considerable** las actitudes formativas y que atentan **gravemente** contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Así mismo se tienen como faltas sumamente graves todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”

4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

Generalidades.

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. Ignorancia invencible.
5. El haber inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoactiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

***Circunstancias atenuantes**

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una falta grave o sumamente grave las siguientes:

1. La edad, desarrollo psicoactivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
5. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactivo.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan

dolor físico o psíquico.

8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

- **Circunstancias agravantes**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante en una falta o infracción las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
4. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
5. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica
6. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
8. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o inducidos a ello.
9. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
10. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
11. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
12. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
13. Cuando una acción inofensiva conlleve a consecuencias graves.
14. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: El proceso lo debe relacionar el docente que presencie la falta, y comunicarla al profesor titular, quien la debe relacionar al coordinador de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2: La matrícula en Observación Comportamental, la denegación de matrícula para el siguiente año lectivo, la cancelación de matrícula, debe aplicarla el Rector, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo de Profesores. La medida será comunicada al padre de familia o representante legal por el Coordinador de Convivencia Escolar.

5. Debido proceso para la aplicación de las acciones correctivas y sanciones

Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo pedagógico, ya que en los procesos educativos es necesario corregir, de común acuerdo con el estudiante, su familia, y la instancia respectiva, comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue el centro educativo. Para una real eficacia de las sanciones disciplinarias, estas deben ser proporcionales a la falta cometida, contar con el debido proceso y la participación activa del estudiante quien será en la medida de

lo posible el encargado de solucionar sus dificultades. Lo anterior en consonancia con lo regulado en el Artículo 42 y 43 del Código de Infancia y Adolescencia.

Las sanciones disciplinarias tendrán una escala de compromiso por parte del estudiante y su familia, toda vez que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos más exigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma, las sanciones anteriormente aplicadas el contexto de los hechos, la historia integral del integrante involucrado en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quien la cometió y a los otros miembros de la comunidad educativa.

En caso de incurrir en algunas de las faltas estipuladas en el manual de convivencia, este es el debido proceso, para que la aplicación de la sanción sea justa:

✓ **Amonestación verbal**

Al estudiante por parte de quien observa la falla en forma personal y directa, en el lugar y momento donde se tiene conocimiento de la falta, previniendo al alumno que la reincidencia en falta de este tipo u otro de cualquier estilo dará lugar a una sanción mayor.

Debido proceso: - Un llamado verbal al estudiante en el cual se alinderan las responsabilidades como miembro de la comunidad escolar y se le requiere sobre la obligación de cumplir con los deberes determinados en este reglamento y sus obligaciones como estudiante frente al comportamiento y la sana convivencia.

- El personal docente de todas maneras presentara un informe sobre el caso.
- Un seguimiento gradual con relación al comportamiento del estudiante, una vez finalizado esta acción de reeducación.
- La amonestación verbal debe quedar registrada en el observador del alumno.
- Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad está relacionado con falta tipo I, pero su reincidencia en más de 3 ocasiones es tipificado como falta tipo II.

✓ **Amonestación escrita**

La amonestación escrita se aplicará al estudiante que cometa cualquier falta Tipo II o acumule tres faltas Tipo I del mismo tipo en la hoja de seguimiento. Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta y es firmada por el concedor de la falta, docente y acudiente.

Debido Proceso

Si el estudiante reincide en comportamientos inapropiados faltas Tipo I el docente continúa con el siguiente procedimiento:

- Hablar con el estudiante por separado
- Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre)

- Si la falta lo amerita lo puede anotar en el diario de campo y/o cualquier otro documento que el docente tenga.
- Llenar el acta de observación comportamental, donde se hace un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante implicado.

PARAGRAFO: Ningún docente puede unilateralmente tomar la decisión de enviar un estudiante para la casa; en caso de hacerlo se hará responsable.

✓ **Notificación a los padres de familia o acudientes**

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los docentes y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los docentes, el titular de grupo, el coordinador y el orientador escolar podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

Debido Proceso

El estudiante tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al cuaderno observador del estudiante.

✓ **Jornadas especiales de reflexión.**

De uno a tres días hábiles, dentro de la jornada escolar, previstas por la institución como estrategias de carácter disuasivo, reeducativo y correctivo para las faltas tipo II, tal como lo prescriben los Artículos 43 y 44 de la Ley 1098 del 2006.

Debido Proceso

- La separación temporal del estudiante de la actividad académica por el tiempo que dure la sanción.
- La asignación de actividades pedagógicas y de reflexión, de obligatorio cumplimiento, durante el periodo que dure la sanción, dentro de los horarios que establezca el Colegio, en la jornada escolar.
- La anotación en el observador y actas de sanción que hará parte de la historia académica y disciplinaria del estudiante.
- La suscripción de un compromiso escrito con participación del estudiante y los padres de familia.

✓ **Suspensión.**

Si se continúa con la situación, una vez de aplicada la matrícula en observación, se toma la decisión de suspender al estudiante por tres (3) días, asistiendo a la institución, en este tiempo el estudiante realizará una serie de actividades fijadas por el coordinador de la institución.

Estos casos se reportan a Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia de la localidad.

Debido Proceso

Conocida la falta, el Coordinador citará al comité de Convivencia, la cual hará un profundo análisis de la situación del estudiante y tomará la decisión.

Las sanciones se aplicarán por medio de resolución firmada por el Rector de la Institución y se le enviará copia al padre de familia o acudiente. Copia de dicha resolución se anexará al portafolio y observador del alumno.

✓ **Matrícula en observación**

Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere con el colegio y lleva consigo un proceso de reconocimiento y reflexión de aspectos para mejorar

Se realizará mediante resolución proferida por el rector, con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente, se les hará entrega de una copia.

El acta de compromiso condiciona la permanencia del alumno durante un periodo limitado de tiempo.

Debido Proceso

Se da cuando el estudiante coincida en 1 o más faltas Tipo II registradas en el observador y acta de sanción, ya que la reiteración de faltas tipo II constituyen faltas tipo III, al no haberse cumplido con el compromiso que los correctivos propuestos para las primeras conllevan. Dicho instrumento será llevado por convivencia y concejo académico.

Al momento de la imposición de esta sanción y de puesta en conocimiento de sus consecuencias deberá el estudiante estar en compañía de sus padres o acudientes.

✓ **Cancelación de contrato de matrícula**

. Únicamente es competencia de su ejecución el Consejo Directivo y comité de Convivencia. Se aplica a aquellos estudiantes que cometen una falta de carácter grave o de carácter Judicial.

La cancelación del contrato de matrícula puede darse, de acuerdo con la falta sin tener en cuenta los procesos anteriores a esto.

Todo estudiante que al finalizar el tercer período escolar presente un rendimiento académico bajo, sin posibilidades de aprobar su año y además presente situaciones conflictivas de comportamiento y repitencia, puede ser retirado del plantel con la cancelación de matrícula y cupo en caso en que lo amerite.

Debido Proceso

Una vez conocidos los hechos, y reunidos todos los argumentos, el comité de Convivencia analizará y tomará la decisión.

El Rector citará de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien podrá escuchar nuevamente los descargos, (si lo cree conveniente), del estudiante implicado.

En todo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo dejando constancia en el acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente.

Es comunicada al padre de familia y al estudiante por el director mediante anotación en el observador del estudiante, además de la respectiva resolución emanada del consejo directivo de la Institución.

✓ **Notificación a los padres de familia o acudientes:**

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Parágrafo 1. Será diligenciada un Acta de Acuerdo Disciplinario entre el rector, el padre de familia y/o representante y el estudiante que finalizado el año escolar, haya sido sometido a procesos de suspensión y que no haya demostrado, en el año inmediatamente anterior, un cambio de actitud.

Este compromiso pedagógico será revisado semestralmente en la Comisión de Convivencia de Grado.

✓ **Recurso de reposición**

Derecho a la solicitar la reconsideración de una determinación dirigida a quien la impuso. El estudiante sancionado podrá interponer estos recursos dentro de los 3 días hábiles académicos siguientes, ante el rector en los casos que este manual de convivencia lo contemple.

Las decisiones del Consejo Directivo que impliquen cancelación de la matrícula y retiro del colegio de un estudiante, podrán ser objeto de reclamación o recurso, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. La sanción queda pendiente mientras se resuelve dicho recurso.

✓ **Del derecho de defensa.**

(Constitución Política, art. 29)

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observación del Derecho de defensa del estudiante o estudiante implicado(s).

El estudiante que sea objeto de alguna acusación tendrá derecho a:

- a. Que se le explique con claridad en que consiste la acusación
- b. Que se le escuche lo que tiene que decir al respecto.
- c. Solicitar la presencia de su acudiente.
- d. Interponer los recursos a que tenga derecho según el Manual de Convivencia.

Parágrafo: Los estudiantes podrán solicitar revisión de su caso a los estamentos que lo ejecutaron o al Consejo Directivo, en cualquiera de los casos dentro de los cinco días siguientes a la decisión del mismo

6. Procedimiento a seguir frente a casos especiales

Se incorporan a este manual los artículos 39 y 48 de decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Atendiendo a este mandato y buscando la generación de ambientes seguro y protección de nuestros estudiantes. El Centro Educativo Pecos y Pecas establece los siguientes protocolos y procedimientos para la ruta de atención integral:

- **Consumo de sustancias psicoactivas(SPA):**

1. Observación de signos de alerta.
2. Identificación de la problemática de consumo (compañero, amigo, docente, familiar, auto reporte)
3. Informe al comité convivencia.
4. Citación a los padres de familia.
5. Acta de compromiso.
6. Remisión al ente o entidad competente (secretaria de salud EPS)
7. Seguimiento comité de convivencia y grupos de prevención.
8. Reporte al ICBF y comisaria de familia.
9. Grupos de apoyo, prevención de salud mental, aprovechamiento del tiempo libre.

- **En caso de acoso escolar o bullying**

1. La persona conocedora del hecho, pone en conocimiento la situación al docente director de grupo, Coordinadores y/o el Orientador escolar.
2. Entrevista individual con agresor, víctima y /o espectadores, y padres de familia, para escuchar cargos y descargos. La realiza el Coordinador y el Orientador Escolar.
3. En caso de confirmarse el Acoso como tal se remite a Comité de Convivencia, con evidencias.

- **Acciones a seguir por parte Comité Escolar de Convivencia:**

1. Presentación del caso al comité por parte del coordinador.
2. Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia orientados a la conciliación.
3. Dichos acuerdos quedarán por escrito. (Se levantan las actas respectivas)
4. Se realiza control y seguimiento al caso.
5. Realizadas las acciones anteriormente descritas, sin resultados efectivos, el Rector de la Institución notifica a: Comisaría de Familia, ICBF, Personería, según corresponda.

En cuanto al agresor(a):

Establecidas las características de la falta se procede:

- ✓ Desde el punto de vista disciplinario:
 - Actividades Formativas de reparación-correctivos pedagógicos
 - Aplicar la sanción de acuerdo al Manual de Convivencia
 - Establecimiento de compromisos o acuerdos formativos con los implicados y sus familias.
- ✓ Desde el punto de vista Terapéutico: asesoría individual, consejería familiar y remisión a profesional especializado.

En cuanto a la víctima:

1. Proteger a la víctima en todo el proceso de intervención.
2. No exponer a la víctima a situaciones de riesgo.
3. Desde el punto de vista Terapéutico: asesoría individual, consejería familiar y remisión a profesional especializado, en caso de requerirlo.

PROTOCOLO DE BULLYING.

PASOS	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLES	ACCION A SEGUIR
0	Detección: integrante de la comunidad educativa.	Primer día	Miembro de la Comunidad: docente, directivo, administrativo	Detectar la situación, alerta al responsable.
1	Evaluación preliminar de la situación	Primer día	Coordinador Convivencia de	Toma conocimiento y aplica pauta de indicadores de urgencia y avisa a las autoridades del colegio.
2	Adopción de medidas de urgencia para implicados	Primer y segundo día	Coordinador Convivencia Escolar. de	Informar a la familia. Reportar el caso a Rectoría, Policía de Infancia y Adolescencia, I.C.B.F., Comisaría de Familia, Defensoría del pueblo.
3	Diagnóstico de acoso escolar; (abuso de poder, entre pares,	Tercer día	Coordinador Convivencia Escolar, Psicólogo. de	Información pauta indicadores de urgencia. Entrevista actores claves.

	recurrencia en el tiempo).			Reconstrucción de hechos. Aplicación de interrogatorio.
4	Diagnóstico de acoso escolar.	Tercer día	Coordinador de Convivencia Escolar. Psicólogo.	Análisis del contexto. Elaboración de informe concluyente. Informe a rectoría, Policía de la Infancia y la Adolescencia, I.C.B.F., Comisaría de Familia, Defensoría del pueblo.

Parágrafo 1. Los (as) estudiantes que se encuentren en la condición de Observación o Condicionalidad no podrán optar a cargos de liderazgo en su curso ni como delegados o formar parte de los estamentos del Gobierno Escolar.

Faltas calificadas como acoso escolar.

- Entrevista al o a los involucrados en el conflicto.
- Informar a los padres de los estudiantes involucrados.
- Citar a entrevista a otros estudiantes implicados o testigos de la situación.
- Informar al docente titular.
- Informar a Rectoría.
- Solicitar mayores antecedentes al grupo de docentes u otras instancias.
- Solicitar apoyo técnico de psicología.

- **Intento de suicidio**

Tener conocimiento o fuerte sospecha sobre las intenciones suicidas de alguien no es un secreto que deba guardarse. La preservación de la vida está por encima de una mal entendida “lealtad” frente a esta información.

1. Observación de signos de alerta.
2. Notificar el caso a Coordinación y Orientación Escolar.
3. Contactar de inmediato a padres de familia.
4. Acta de compromiso.
5. Remitir a servicio de urgencia o EPS, para recibir la atención requerida por el profesional especializado.
6. Realizar acompañamiento y seguimiento al caso verificando la atención especializada dejando evidencia escrita de la situación.

IMPORTANTE...

- ✓ Evitar dejar solo al estudiante hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad social.
- ✓ Retirar de su alcance elementos con los cuales la persona pueda causarse daño. Alejarla de las ventanas, sitios altos o proximidad a vías transitadas.
- ✓ Remitir al estudiante que presenta estos comportamientos al profesional especializado.

- **Frente a casos de maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar**

1. Observación de los signos de alerta.
2. Identificación de la problemática.
3. Estudio del caso comité de convivencia.
4. La persona conocedora del hecho informa por escrito a la orientadora escolar.
5. La orientadora escolar cita a la estudiante para corroborar la situación (dejando evidencia del reporte de la entrevista).
6. La Orientadora Escolar y la Rectoría citan a padres de familia para ampliar información y hacer las orientaciones pertinentes.
7. Según la gravedad del caso el Rector remitirá a:
 - CAVIF (Fiscalía)
 - Comisaría de familia
 - Policía de Infancia y Adolescencia
 - Orientación Escolar realizará el seguimiento al caso y cuando se requiera se remitirá a EPS o servicio de salud, para el apoyo terapéutico al estudiante y al grupo familiar.
8. Manejo psicoterapéutico.
9. Seguimiento comité de convivencia.

- **Frente a casos de abuso sexual**

1. Observación de los signos de alerta.
2. Identificación de la problemática.
3. La persona conocedora del hecho informa a la orientador(a) escolar, quien citará a los padres de familia o acudientes para poner en conocimiento la situación y dar las orientaciones para instaurar la denuncia en la Fiscalía.(CAIVAS – CAVIF).
4. Si la familia no reporta el caso, el representante legal de la institución (rector) deberá hacer la respectiva denuncia.
5. Realizar seguimiento por parte de la Orientadora Escolar a la estudiante y/o remitir a la EPS para que reciba la ayuda terapéutica requerida.
6. En todos los casos se debe garantizar la privacidad y el buen nombre de la víctima y su familia.
7. Seguimiento comité de convivencia.

CASOS:

- Cuando la víctima es menor de 18 años y el agresor mayor de 14 años, se remite a la Policía de Menores (CESPA).

- Cuando la víctima es menor de 18 años y el agresor mayor de 18, el representante legal de la institución educativa hace el acompañamiento a la víctima para que se instaure la denuncia respectiva.
- Cuando la víctima es menor de 14 años y el agresor menor de 14, el representante legal de la institución educativa, reportará el caso al ICBF, y Defensoría de Familia.

7. PROCEDIMIENTO ACADÉMICO

- El procedimiento académico está regido por Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.).
- Procedimiento de ingreso.

Para ingresar por primera vez o reingresar al colegio, debe seguirse el siguiente procedimiento:

1. Cumplir con los requisitos mínimos de edad establecidos por el Consejo Académico del Colegio.
2. Adquirir el Manual de Convivencia, estudiarlo y firmar la constancia de aceptación.
3. Diligenciar el folio de matrícula, con la carpeta y los debidos papeles.
4. Presentar un desempeño alto en su rendimiento académico y un excelente comportamiento en su convivencia escolar, en caso de venir de otra institución educativa.
5. Paz y Salvo del Centro Educativo Pecos y Pecas por todo concepto o de la institución de procedencia.

PARÁGRAFO: Al momento de la matrícula todos los alumnos deben presentar la constancia de afiliación a un Sistema de Seguridad Social, y adquirir un seguro contra accidentes.

Para que la matrícula tenga efectos legales se necesita

1. Tener al día toda la documentación requerida
2. Diligenciar, firmar y entregar los documentos exigidos para el proceso de matrícula.
3. Firmar la hoja de matrícula los padres de familia.

Parágrafo. Los estudiantes se matriculan para un grado de escolaridad pero no para un grupo determinado. La distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará según los criterios pedagógicos y formativos de la institución.

✓ ADQUISICION DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad del estudiante de la Centro Educativo Pecos y Pecas, es necesario, por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales o acudientes: aceptar su filosofía y reglamento; haber sido oficialmente admitido en la Centro Educativo Pecos y Pecas, previo el lleno de los requisitos previstos en el artículo de este manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia; y legalizar la matrícula.

- **ESTUDIANTES Y ACUDIENTES**

En adelante cuando en este pacto se hable del estudiante se entenderá este o sus padres o acudientes, en aquellos casos en que se requiera del concurso de la voluntad de estos como representantes legales de aquellos, de acuerdo con la Legislación Civil Colombiana y con el Código del Menor. (Decreto 2737 de 1998).

- ✓ **PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE**

Se pierde la calidad del estudiante de La Centro Educativo Pecos y Pecas:

1. Cuando se ha cursado y aprobado el grado 0, del nivel de educación Preescolar.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por La Centro Educativo Pecos y Pecas.
3. Cuando así o determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanentemente, conforme a lo establecido en este manual.
4. Por cierre del plantel.
5. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del alumno o del padre de familia, representante legal o acudiente.

- ✓ **DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS**

(Ley 115/94, art. 95 y 96).

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular de la Centro Educativo Pecos y Pecas. Se realiza por una solo vez al integrar la institución se podrá renovar para cada año lectivo en la medida que el estudiante y sus padres acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo y los especiales de que habla el artículo según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres o representante legal o acudiente y el

Estudiante deberán firmar el contrato de matrícula (O de Cooperación Educativa) con la institución, el cual se regirá por la regla de derecho privado.

Requisitos Para La Matrícula.

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido oficialmente admitido.
2. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Centro Educativo Pecos y Pecas, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - a. Registro Civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años fotocopia del documento de identidad respectivo.

- b. Boletín(es) de informe(s) académico(s) o informes descriptivos de evaluación del año o años anterior(es), para quien aspire a los grados Transición a Quinto de Básica primarios.
 - c. Certificado de vacunas que le correspondan según su edad.
 - d. Dos fotos recientes, tamaño carne.
 - e. Paz y salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.
 - f. Formulario de solicitud de servicios complementarios.
 - g. Recibos de pago por concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.
 - h. Fotocopia del Seguro de Salud.
 - i. Adquirir un Seguro de Accidentes.
 - j. Retiro del Simat del colegio anterior
3. La firma y/o huella digital de los padres o del representante legal de los acudientes y del estudiante en el acta de Matrícula y de los padres, representante legal o acudientes en el correspondiente. Contrato de Matrícula.

✓ **DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.**

(Ley 115/94, art. 95)

La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada periodo académico y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante hay sido promovido al grado siguiente al término del periodo académico.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo periodo académico.
3. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, manifieste su voluntad de repetirlo y No tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

Requisitos para la renovación de la matrícula:

El estudiante que aspira a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar dentro de los plazos fijados por la Centro Educativo Pecos y Pecos el formulario de (pre-renovación de matrícula) debidamente diligenciado.
2. No estar inhabilitado para renovar la matrícula.
3. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Centro Educativo Pecos y pecas, acompañado de sus padres, representantes legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciado:
 - a) El certificado de las vacunas que le correspondan, según su edad.
 - b) Dos fotos recientes, tamaño carne.
 - c) Paz y salvo general de las obligaciones adquiridas con el plantel.

- d) Recibos de pago por concepto de renovación de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros educativos.
 - e) Por una sola vez, fotocopia del documento de identidad respectivo cuando el alumno supere los siete años.
4. La firma y/o huella digital de los padres o del representante legal o de los acudientes y del estudiante en el acta de Matricula y de los padres, representante legal o acudientes en el correspondiente. Contrato de Matricula.

CAPITULO XII. POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

1. Justificación.

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo.

Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo.

De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano. Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales, pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

2. Criterios de admisión para estudiantes nuevos con necesidades educativas especiales

La Institución realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

3. Recursos y apoyo.

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.

3. El Psicólogo debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.

4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Psicólogo puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal

del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

4. **¿Qué estrategias se emprenden desde el Psicólogo para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales?**

a. **Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales:**

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Psicólogo para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento. Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

b. **Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales:**

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición a la Psicóloga,. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

5. ¿Qué otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales?

Para Pecos y Pecas, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia. –

- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.

- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.

- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada. De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.

2. Entorno de Salud.

3. Entorno del Hogar.

4. Entorno Educativo.

5. Información de la Trayectoria Educativa

6. Información de la institución educativa en la que se matricula. Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

- El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento Los requerimientos de los PIAR deben

incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

6. Estrategias de evaluación

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, el comité de evaluación y promoción tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPITULO XIII. DISPOSICIONES LEGALES

13. Respeto de los horarios y los periodos lectivos.

Los horarios y el periodo lectivo por los que se rige El Centro Educativo Pecos y Pecas, son las siguientes:

En lo que tiene que ver con los periodos lectivos y la jornada única, en el Colegio se ajusta a lo previsto en los artículos 85 de la ley 115 de 1994 y 57 y 58 del decreto 1860 del mismo año o las normas que se establezcan en el Proyecto Educativo Institucional de cada plantel, y con las fechas límites de iniciación y terminación de cada periodo que determine el Ministerio de Educación Nacional.

En materia de horarios, el establecimiento de acuerdo con sus circunstancias particulares, anualmente expedirá una resolución, acuerdo o circular que los oficialice, sin detrimento de consignar expresamente en este parágrafo los horarios actualmente fijados

✓ Jornada escolar.

Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la Prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario Académico y con el plan de estudios, en El Centro Educativo Pecos y Pecas, la jornada escolar se cumple así:

De 8:00 a. m. a 12:00 a. m. en la Jornada de la Mañana

De 2:00 p.m. a 6; 00 p. m. en la Jornada de la tarde

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las

siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de cincuenta y cinco (55) minutos, más 30 minutos para el descanso, para un total de 20 horas semanales.

Períodos de clase: Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.

- Los períodos de clase serán definidos por el Rector del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida.

2. Presentación personal de los estudiantes, uniformes, horarios y periodico.

(Decreto 1860/94, art. 17, Código del Menor numerales 6 y 11 y Decreto 1850 del 2002 art.1, 2,3).

Los estudiantes del Centro Educativo Pecos y Pecas deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución.

Educación física

↗ Es igual para niños y niñas; se debe usarse únicamente en los días que corresponda.(Martes y Jueves)

↗ Consiste en: Sudadera consta de tres piezas.

- ❖ Pantalón... Azul rey, marcado con el nombre del colegio
- ❖ Esqueleto ...Azul rey, estampado con el logo del colegio
- ❖ Camibuso,...Blanco.

De diario

Los estudiantes del colegio deben portar el uniforme de la institución aprobado por el Consejo directivo en el año 2011 con las siguientes características.

✓ **Uniforme de diario niñas.**

Consta de las siguientes piezas.(2)

- Camisa elaborado en popelina gama cuello redondo manga muñeca, color caqui, con el logo y nombre del colegio.

- Falda short elaborado en tela a cuadros azules, verdes y rojos, a una altura de media muslo-
- Medias azul oscuros hasta la rodilla
- Zapatos negros.

El horario de uso durante la semana es el lunes, miércoles y viernes.

✓ **Uniforme de diario niños.**

Consta de las siguientes piezas.

- Camisa guayabera caqui con frente bordado con logo y nombre del colegio. manga corta
- Pantalón clásico elaborado en lino Flex azul petróleo
- Medias azul oscuro
- Zapato negro clásico

El horario de uso durante la semana es el lunes, miércoles y viernes.

3. Bienestar comunitario y del medio ambiente escolar

✓ **Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública.**

(Decreto 1860/ 94, art. 17, numeral 1, Código del Menor)

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Centro Educativo Pecos y Pecas deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
 - Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
 - Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables.
 - Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
 - Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces por día (después de cada comida) y especialmente antes de acostarse.
 - Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
 - Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
 - Realizar ejercicios físicos a diario y ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

2. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y de tabaquismo, tales como:
 - Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.

- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
 - Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
 - Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
3. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
 - Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
 - Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos alimentos y en general bienes de uso común.
 - Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

4. los bienes personales y los de uso colectivo.

(Decreto 1860/ 94, art. 17 numeral 1, Código del Menor)

Todo miembro de la comunidad educativa del Centro Educativo Pecos y Pecas debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencias todas debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
4. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
5. Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora. La fauna. Las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
6. Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano urbano o rural.

5. Otros servicios, interpretación y vigencia, alimentación, transporte, recreación y otros.

(Decreto 1860/94.art. 17 Código del Menor numeral 9).

El Centro Educativo Pecos y Pecas, además de los servicios educativos propiamente dichos prestará los siguientes: lonchera, asesoría de tareas y talleres, en acuerdo con las necesidades es presentadas durante el año escolar.

Se presta el servicio diario de lonchera, cada padre de familia o acudiente es libre de tomar o no la opción.

Asesoría de tareas; se ofrece este servicio a la comunidad en general, cuyo cobro según el tiempo de trabajo.

Talleres; para padres de familia y comunidad.

1. Los talleres de información son gratis.
2. Talleres de labores lo ejecutan personas que hacen convenio con el Colegio y solo se cobra el alquiler de la sede.

-Los horarios se adaptan a la necesidad de la actividad.

En el colegio los costos o cobros periódicos correspondientes a los servicios ofrecidos se determinarán en consonancia con lo previsto en el artículo 202 de la ley 115 de 1994 y en el "Manual de evaluación y clasificación para la definición de tarifas".

6. Medios de comunicación interna.

(Decreto 1860/94, art.17 Código del Menor, numeral 10).

En El Centro Educativo Pecos y Pecas existirán los siguientes medios de comunicación interna: Cartelera, y funcionamiento y reglamento general será como a continuación se determina:

- Cada mes habrá una docente responsable de su elaboración.
- Contará con fechas de cumpleaños de estudiantes y de padres de familia.
- Estarán enumeradas las actividades del mes.
- Cada mes una docente será la responsable de la elaboración de la cartelera.
- Se contará con fechas de cumpleaños de estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo.
- Cada mes en informes se enviará la agenda del mes.
- Anexos de información variada.

7. Material didáctico y seguro

(Decreto 1860/94, art.17).

La Adquisición del material didáctico y educativo y de los seguros en el colegio se hará por el siguiente sistema:

El material didáctico y educativo que requieren los alumnos en su aprendizaje será adquirido así:

- Una parte será dada por acudientes o padres de familia.
- Del costo total de matrícula habrá un 35% que será destinado para este fin.

Respecto de los seguros de vida, salud y del llamado “seguro escolar” hay que hacer claridad de que ellos serán siempre de elección voluntaria de los usuarios y que son las compañías especializadas las que contratan con estos, sin detrimento de la regulación y vigilancia de las personas encargadas en la institución.

En esta carpeta cada año se colocarán y se llevarán los seguros ofrecidos, las compañías proponentes, los costos y vigencias de pólizas, los riesgos que amparan, y todo lo concerniente a la presentación de este servicio.

Los estudiantes que no se hallen protegidos por algún sistema de protección social serán amparados por un seguro colectivo, de acuerdo con la reglamentación del artículo 100 de la ley 115 de la aprobación del Consejo Directivo, de acuerdo con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Su finalidad será la de ofrecer al alumno soporte pedagógico e información sobre las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo y cumplir una función de complemento y guía del trabajo pedagógico y de las prácticas de experimentación y de observación que realicen los estudiantes.

El Centro Educativo Pecos y Pecas pondrán a disposición de los alumnos un número suficiente de textos para los fines anotados, bien sea en el aula de clase o en lugar que determinen los encargados

Cada institución reglamentará su sistema de bibliobanco, pero en caso de las oficiales el plan que se elabore debe ajustarse a las orientaciones que establezca la respectiva entidad territorial.

Respecto de las bibliotecas escolares igualmente se tienen unas reglas de funcionamiento, entre las cuales están las siguientes:

- La dirección, organización y funcionamiento interno de la biblioteca estará a cargo preferiblemente de un bibliotecario, de personal auxiliar y de una comisión de estudiantes. El bibliotecario, o quien haga sus veces, será el responsable de mantener el orden y la disciplina dentro del recinto de la biblioteca.
- Los servicios de lectura y consulta en la biblioteca se prestarán dentro de la jornada y horario fijados en cada plantel, cuidando de dar la mejor cobertura posible. Por ejemplo, tener servicio en días y horas no hábiles.

- Los materiales se prestarán al aula por el lapso del turno escolar y el maestro se hará responsable de la devolución de dicho material. En caso de retraso, pérdida o deterioro deberá notificar al bibliotecario o al encargado de esta función, quien con la aprobación del Consejo Directivo podrá estipular el costo de la reposición a que haya lugar.
- Cada usuario llenará la ficha del lector y se comprometerá a devolver la obra en buen estado y en la fecha de vencimiento señalada.
- La duración del préstamo será renovado no haya otra solicitud para el mismo libro y siempre y cuando se haga oportunamente.
- Todo usuario deberá entregar a la entrada de la biblioteca sus pertenencias tales como maletines, carteras, bolsos, libros, etc., los cuales le serán devueltos a la salida.
- La biblioteca, con el objeto de conservar el material con que cuenta y según la gravedad de la falta, podrá sugerir la aplicación de medidas correctivas ante el Consejo Directivo de la institución.
- Son deberes de los usuarios, entre otros: conocer y cumplir el reglamento de la biblioteca; consultar los ficheros y catálogos que le permitan ubicar la información requerida; escribir o dibujar marcas, anotaciones o subrayados en el material utilizado; no sacar del recinto de la biblioteca las obras de consulta y excluidas de préstamo; no consumir alimentos o bebidas en la biblioteca.

8. Orden, limpieza y cuidado del colegio y los materiales

*Queremos personas que valoren y respeten su espacio y el de los demás, es por eso que procuramos que los alumnos mantengan el orden y limpieza del colegio, en general, por lo tanto, todas las personas son responsables del orden, la limpieza, el cuidado de materiales e infraestructura del colegio.

* Los libros, materiales y mobiliario están para prestar un servicio a la comunidad y a cada uno de sus miembros por lo tanto, deben ser cuidados.

*Al terminar una hora de clases el profesor, que estuvo a cargo durante el período, debe velar para que la sala quede limpia y ordenada. Los bancos deben estar en su lugar, no pueden quedar papeles botados o basura en los pisos. Lo mismo se aplica para otras salas del colegio donde se haya realizado alguna actividad con un curso o grupo de alumnos

* Si un alumno es sorprendido, por cualquier profesor o persona que trabaja en el colegio, ensuciando le pedirá que limpie. Si el daño es mayor, como rayar una pared, romper mobiliario, dañar parte de la infraestructura del edificio o muebles del colegio, deberá ser conducido dirección, para tomar las medidas necesarias e informar sobre la situación al apoderado, para que éste se haga responsable de reponer el daño, en el tiempo no superior a 7 días.

*Cuidado en el uso de los bienes propios y de los demás.

*Todos los miembros de la comunidad educativa deben cuidar sus bienes, tanto los propios como los de los demás.

*Con el fin de lograr que cada alumno se haga responsable de sus cosas personales, es importante que todos los útiles y las prendas estén marcados.

*Se deben devolver los bienes que se han recibido prestados o se han tomado por equivocación.

*Los alumnos no deben traer dinero al colegio. Si lo traen, el colegio no se hace responsable en caso de pérdidas.

*Los alumnos no deben traer objetos de valor (juegos, mp3, mp4, reproductores de música, celulares, computadores u otros). Si lo hacen, el colegio no se hará cargo de la pérdida o destrucción de los objetos. Esta es una responsabilidad de los alumnos y sus apoderados.

*Si los alumnos traen celulares al colegio deberán mantenerlo apagado durante las horas de clases y durante los talleres. El colegio no se responsabilizará en caso de pérdidas de aparatos celulares. Si se sorprende al alumno usando el equipo o emitiendo sonidos será amonestado y le será requisado el equipo y se le entregará directamente al apoderado

*Los profesores y apoderados, deberán apagar los celulares durante las horas de clases y reuniones

9. Procedimiento de revisión y modificación del manual de convivencia.

El Manual de Convivencia será sometido a revisión durante las últimas cuatro (4) semanas del año escolar, permitiendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, por medio de sus representantes y cuerpos colegiados.

El Rector emitirá un memorando interno, dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, indicando las fechas de entrega de observaciones, recomendaciones y sugerencias de modificación del manual. Una vez recogidas, las organizará y hará llegar con anticipación a los miembros del Consejo Directivo, para ser discutidas y aprobadas en su última reunión ordinaria del año.

Todos los estamentos del Centro educativo Pecos y Pecas, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al reglamento a Manual de Convivencia para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

1. Las propuestas serán presentadas ante la dirección o las coordinaciones.
2. Después de estudiadas se presentaran ante el concejo directivo, quien las evaluara y mediante un acuerdo autorizara su inclusión en el Reglamento Interno o Manual; con la debida Resolución Rectoral.
3. Los acuerdos del consejo directivo en materia de reforma del reglamento interno o Manual de convivencia, son tenidos como parte del reglamento mientras se incorporan en la edición corregida y aumentada.

10. Vigencia:

El presente manual de convivencia rige para el año 2019 a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de Ley, tenga adiciones, reformas y cambios o que se considere que debe ser modificado parcial o

totalmente, con la aprobación del Consejo Directivo, para dar cumplimiento a la normativa de Ley vigente.

11. Publicación.

Cada familia dispondrá de este manual de convivencia en la Página Web de nuestra institución, lo consultara cotidianamente y velara por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad. Acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de nuestros estudiantes. En la primera reunión de padres de familia, se dará a conocer.

12. Actualización.

Las modificaciones al presente Manual de Convivencia se adaptaran y realizaran anualmente, o antes si así lo estima necesario el Consejo Directivo teniendo en cuenta las normas y leyes vigentes, así como los principios filosóficos de nuestra institución y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados mediante resolución directiva.

Este manual de Convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo de nuestro Centro Educativo Pecos y Pecas según acta N° _____ de fecha _____ de 2018 y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección del Centro Educativo Pecos y Pecas a los

FABIOLA ELVIRA VERJEL AREVALO
Directora

